

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA JULIESA S.A.";

QUE el doctor Oscar Terán Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.89.270 de 30 de marzo de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DI.CAE.89.324 de 3 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-03413 de 7 de septiembre de 1988 ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA JULIESA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES (S/. 2'000.000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000.00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el doctor Washington Bonilla Abayta y su cónyuge doctora Zolla Medina Campaña de Bonilla, en favor de la compañía "INMOBILIARIA JULIESA S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 DE FEBRERO DE 1979

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ-CAE
MGG.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 239 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO